

**AMPLIA CONDICIÓN DE ALERTA AMARILLA COMUNAL PARA SAN JOSE DE LA MARIQUINA A REGIONAL POR INCENDIO FORESTAL.**

**RES. EXENTA N° 190 /**

**VALDIVIA, 10 DE FEBRERO DE 2016.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en el artículo 2°, letra ñ) y o); en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°697 del 21 de Septiembre de 2015 que modifica el D.S N°156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N°155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Regional de Los Ríos; La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 07 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Prevención, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOR) 2014-2015; en el DS N°733 de 1982 del Ministerio del Interior, que reglamenta ejercicio de funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el Segundo protocolo CONAF-ONEMI para eventos de Emergencias Forestales de 2013; la Resolución exenta N°173 de la Intendencia Regional de los Ríos que declara condición de Alerta Amarilla Comunal en San Jose de la Mariquina; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón; el Decreto Supremo N°672 de fecha 11 de Marzo de 2014 que nombra al Intendente de la Región de los Ríos.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de ampliación cobertura alerta Amarilla comunal a Regional de ONEMI Regional de los Ríos, de fecha miércoles 10 de febrero de 2016 de las 13:11 horas, enviada por correo electrónico, al Departamento Jurídico de la Intendencia de Los Ríos y de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de CONAF, se encuentran 9 incendios activos en la Región, entre los que destaca el denominado "Las Chacritas" encontrándose en combate y concentrando el 60% de los recursos, con condiciones no favorables para su control; existiendo

- además una alerta meteorológica pronosticada por viento puelche, con vientos estimados sobre 50Km por hora con rachas de 70 Km por hora.
2. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Ríos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "Alerta Amarilla", de fecha 10 de febrero de 2016 a las 12:20 horas, a la Intendencia de la Región de los Ríos.
  3. Que dicho informe señala que "de acuerdo a la Información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF, debido a las condiciones imperantes en la zona y la ocurrencia de 9 incendios forestales en la Región, un incendio forestal con comportamiento extremo que concentra el 60% de los recursos, con condiciones no favorables para su control. Alerta meteorológica pronosticada por viento puelche, con vientos estimados sobre 50 Km por hora con rachas de 70 Km por hora, además de la insuficiencia de recursos de combate terrestre y/o aéreo, que genera la simultaneidad de ocurrencia de Incendios Forestales"
  4. Producto de lo anterior la Oficina Regional de Emergencia de la Región de los Ríos, solicita se amplíe la condición de alerta amarilla comunal vigente para la comuna de San José de la Mariquina a alerta amarilla Regional, en consideración a los antecedentes señalados en el considerando nº2 de la presente resolución y a que el mencionado incendio concentra una importante cantidad de recursos de combate.
  5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas para prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

#### **RESUELVO:**

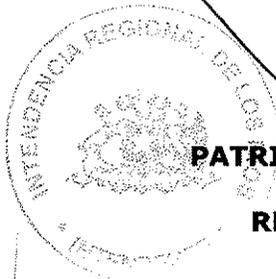
1. **DECLÁRASE**, que se eleva la alerta amarilla comunal vigente en San José de la Mariquina a condición de **ALERTA AMARILLA REGIONAL por incendio forestal**, para el Sistema Regional de Protección Civil, a contar del día 10 de Febrero de 2016 y hasta que las condiciones lo ameriten.
2. **ESTABLECESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico y la aplicación de los Planes de Emergencia respectivos, quedando bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Los Ríos, quien está facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura, amplitud o cesación, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita a la Srta. Intendenta (S) Regional.
3. **DISPÓNESE** que las Gobernaciones de la Región de los Ríos, los Alcaldes de las comunas de la Región, los Secretarios Regionales

Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planes de emergencias y contingencias respectivos, en el marco de la Coordinación Ejecutiva Regional establecida, en coordinación a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EVELYN GALLARDO CÁRCAMO**  
**ABOGADA**  
**INTENDENCIA DE LOS RÍOS**



**PATRICIA MORANO BÜCHNER**  
**INTENDENTA (S)**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

PMB/EGC/egc.

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Regional de CONAF.
2. Dirección Regional ONEMI.
3. Gobernación Valdivia.
4. Gobernación del Ranco.
5. Seremías Región de los Ríos.
6. Municipalidades Región de los Ríos.
7. Carabineros de Chile Región de los Ríos.
8. Dpto. Jurídico de la Intendencia Regional de Los Ríos.
9. Oficina de Partes.